

DECLARACIÓN SOBRE ÉTICA Y MALAS PRÁCTICAS EN LA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA

La Declaración sobre Ética y Malas Prácticas en la Publicación Científica (Publication Ethics and Malpractice Statement, PEMS) del *Anuario de Estudios Atlánticos* (en adelante, el *Anuario*) respalda los esfuerzos combinados de autores/as, Dirección y miembros del Consejo de Redacción y del Consejo Asesor, así como de los evaluadores, editores y revisores (o evaluadores), para producir una publicación de investigación responsable.

Esta declaración se basa en los principios éticos que, con carácter general, siguen las líneas establecidas por el *Committee on Publication Ethics* (COPE).

1. Responsabilidades del autor/a

Los manuscritos presentados para su publicación deben ser el resultado de investigaciones originales e inéditas, que han de incluir los datos obtenidos y utilizados, así como una discusión objetiva de los resultados. Deben aportar suficiente información para que cualquier especialista reproduzca las investigaciones y confirme o refute las interpretaciones defendidas en el trabajo.

Los autores/as deben conocer y abstenerse de participar o involucrarse en conductas científicas inapropiadas e infringir la ética editorial y de publicación. Además, deben presentar sus resultados con claridad, honestidad y sin falsificación o manipulación inapropiada de los datos.

Todos los autores/as deben asegurarse que los datos y los resultados expuestos en el manuscrito sean originales y que no hayan sido copiados, inventados, falsificados, distorsionados o manipulados.

El plagio, en todas sus formas, la publicación múltiple o redundante, así como la invención o manipulación de datos, constituyen faltas graves de ética y se consideran fraude científico.

Los autores/as deben proporcionar autoría y reconocimiento apropiados, y deben abstenerse de tergiversar deliberadamente la relación de un científico con el trabajo publicado. Todos los autores deben haber contribuido significativamente a la investigación.

En caso de que exista algún conflicto de intereses, directo o indirecto, con los editores o con los miembros del Consejo de Redacción o Consejo Asesor, el autor/a deberá informarlo al *Anuario*.

Ninguna parte significativa del artículo se habrá publicado previamente, ya sea como artículo o como capítulo, ni se considerará para su publicación en otro lugar.

En caso de que el autor/a descubra un error grave en su manuscrito tiene la obligación de comunicarlo, lo antes posible, a la Dirección de la revista para modificarlo, retirarlo, retractarse o publicar un aviso de corrección o fe de erratas.

Si la Dirección, o cualquiera de los miembros del Consejo Editorial del *Anuario* detectan el posible error, el autor/a debe demostrar que su manuscrito está libre de errores.

Los autores/as están obligados, para todos los materiales presentados, a participar en un proceso de revisión por pares y seguir las indicaciones de publicación.

2. Responsabilidades de los Editores

Los miembros del Consejo Editorial serán imparciales al gestionar los manuscritos propuestos para publicación y han de respetar la independencia intelectual de los autores/as, a quienes se les debe reconocer y dar el derecho de réplica en caso de haber sido evaluados negativamente o recibir una crítica negativa.

El Consejo Editorial tiene la obligación de mantener la confidencialidad sobre los manuscritos recibidos y su contenido, hasta que hayan sido aceptados para su publicación. Solo entonces se podrá comunicar y difundir su título y autoría. Igualmente, ningún miembro del citado Consejo podrá usar para sus propias investigaciones los datos, argumentos, líneas de investigación o interpretaciones contenidos en trabajos inéditos, excepto consentimiento expreso por escrito de quien/es lo hayan realizado.

3. Responsabilidades de los revisores/evaluadores

Los revisores deben conocer y tener en cuenta la política editorial y la declaración de ética y malas prácticas en la publicación.

El Anuario requiere a sus revisores que tengan una experiencia científica o laboral significativa en su campo. Deben haber realizado recientemente investigaciones y/o trabajos de investigación y haber adquirido una experiencia reconocida por sus pares. Los posibles evaluadores deben proporcionar, de manera precisa, su información personal y profesional para permitir la representación justa de su experiencia.

Todos los/s revisores deben retirarse si consideran que no están cualificados para evaluar un manuscrito, si consideran que su evaluación no será objetiva, o si piensan que pueden tener algún conflicto de intereses.

Los evaluadores deberán indicar las obras publicadas que consideren relevantes para el trabajo que están evaluando, para que el autor las cite en su bibliografía. Si es necesario, el editor puede emitir una solicitud de corrección a este efecto.

Se solicita a los revisores que identifiquen los documentos en los que haya ocurrido o parezca que ha ocurrido una mala conducta de investigación e informen al comité editorial, que tratará cada caso en consecuencia.

Los artículos revisados serán tratados de forma confidencial por los evaluadores y los miembros del Consejo Editorial del *Anuario*.

4. Decisión de publicación

Todas las contribuciones serán evaluadas inicialmente por el Consejo Editorial. Éste es el único responsable de seleccionar, procesar y decidir cuáles de los artículos presentados al *Anuario* cumplen con los objetivos editoriales y, por lo tanto, podrían publicarse siguiendo el sistema de evaluación por pares o doble ciego.

Cada manuscrito que se considere adecuado se enviará a evaluadores/as externos, que serán especialistas en su campo, de igual condición académica y de manera totalmente anónima, capaces de evaluar las cualidades específicas del trabajo.

Para ampliar información sobre el proceso editorial y el sistema de arbitraje en el *Anuario de Estudios Atlánticos*:

<http://anuariosatlanticos.casadecolon.com/index.php/aea/about/submissions>

La Dirección y el Consejo de Redacción serán los responsables de decidir si, finalmente, el documento es aceptado o rechazado, teniendo en cuenta que deben tomar decisiones imparciales independientemente de las consideraciones comerciales. La decisión de publicar un artículo se medirá de acuerdo con su importancia para los investigadores/as, profesionales y lectores potenciales.

La Dirección y el Consejo de Redacción deben retirarse de las decisiones editoriales si tienen conflictos de interés o relaciones que plantean problemas potenciales con respecto a los artículos en consideración. La responsabilidad de la decisión final con respecto a la publicación se atribuirá a miembros que no tenga ningún conflicto de intereses.

5. Revisión de los trabajos

El Consejo de Redacción asegurará que los trabajos de investigación publicados han sido evaluados por, al menos, dos especialistas en la materia, y que dicho proceso de revisión ha sido justo e imparcial.

Los artículos revisados serán tratados confidencialmente por los miembros del Consejo Editorial y los revisores.

El Consejo de Redacción valorará y agradecerá la contribución de quienes hayan colaborado en las evaluaciones de los trabajos remitidos al *Anuario* y prescindirá de quienes realizan evaluaciones de baja calidad, incorrectas, irrespetuosas o entregadas fuera de los plazos establecidos.

6. Identificación y prevención de conductas indebidas

En ningún caso, los miembros del Consejo de Redacción y del Consejo Asesor del *Anuario* fomentarán la mala conducta de cualquier tipo o, a sabiendas, permitirán que se produzca un mal comportamiento.

Los miembros del Consejo de Redacción y del Consejo Asesor intentarán evitar las malas prácticas, informando a los/as autores/as y evaluadores/as sobre el comportamiento ético que se les exige. Para ello, se solicitará a los evaluadores/as y a los miembros del Consejo Editorial que estén al tanto de todos los tipos de conducta indebida para identificar documentos en los que haya ocurrido o parezca que se ha producido una conducta indebida de investigación de cualquier tipo y tramitar, en consecuencia, las denuncias correspondientes.

En caso de mala práctica, la Dirección del *Anuario* es responsable de resolver el problema, para lo que podrá trabajar en conjunto con los expertos que considere oportunos (miembros del Consejo de Redacción, del Consejo Asesor, revisores o expertos en la materia). El caso será documentado en consecuencia y todas las preguntas derivadas del mismo (quién, qué, cuándo, dónde, por qué), debiéndose conservar todos los documentos pertinentes y, en particular, los artículos en cuestión.

La Dirección del *Anuario* se pondrá en contacto con el autor/a y le dará la oportunidad de responder o comentar sobre la queja, alegación o disputa. En el caso de que haya ocurrido o parezca que ha ocurrido una mala conducta, o en el caso de las correcciones necesarias, el Consejo Editorial se ocupará de los diferentes casos siguiendo las recomendaciones del COPE.

Se tendrá mucho cuidado para distinguir los casos de error humano honesto, de la intención deliberada de defraudar.

La Dirección, el Consejo de Redacción y el Consejo Asesor considerarán la posibilidad de retirar una publicación en caso de mala conducta, o emitir una nota en caso de prueba no concluyente de mala conducta, o solicitar la corrección del segmento falso.

7. Políticas de correcciones y retractaciones

7.1. Retirada de un artículo

Un artículo se puede retirar en cualquier momento antes de que se publique formalmente, de manera final, con información completa sobre el volumen, la edición, los números de página, etc. Si la solicitud de retirada del artículo ha sido iniciada por el autor/a, éste debe enviar una carta firmada a la Dirección del *Anuario* antes de la retirada del artículo. La Dirección puede retirarlo si viola las directrices éticas de publicación, como consecuencia de tratarse de una publicación duplicada, plagio, uso fraudulento de datos, envíos múltiples, falsas afirmaciones de autoría, etc. En cualquier caso se incluirá una nota de que el artículo ha sido retirado.

7.2. Correcciones a un artículo

Si se descubriera un error en un artículo ya publicado se corregirá con una fe de errata en el mismo número del *Anuario* en el que aparece, una vez que los cambios propuestos sean acordados por el Consejo Editorial. Solo se publicarán correcciones significativas, pero no las correcciones menores como errores ortográficos o gramaticales que no alteren la comprensión del trabajo. Una errata se publicará solo cuando se reconozcan errores en el artículo publicado que pasaron desapercibidos durante la edición y el diseño en figuras, tablas, etc.

Si un lector/a detecta un error en un artículo publicado, puede enviar una carta a la Dirección del *Anuario* y el autor/a, el Consejo de Redacción y un revisor evaluarían la validez del error señalado. La corrección del artículo se publicará con la referencia a la carta recibida y las respuestas proporcionadas por el autor/a.

En caso de que los autores, sin darse cuenta, omitieran una información importante durante el envío del manuscrito, podrá publicarse un añadido si desean agregar este contenido al artículo después de la publicación. Dicha información contenida en este apéndice añadido, será sometida al proceso de evaluación externa por pares antes de la aceptación por parte del *Anuario*. En cualquier caso, el Consejo de Redacción solo permitirá la publicación de este añadido si la información es muy esencial para comprender una parte importante del artículo ya publicado.

7.3. Retracciones de artículos

El Consejo Editorial se reserva el derecho de retractarse de los artículos que, con posterioridad a su publicación, se determine que no son confiables debido a un error involuntario, fraude científico o mala conducta: fabricación de datos, manipulación o apropiación, plagio de texto y publicación redundante o duplicada, omisión de referencias a las fuentes consultadas, uso de contenido sin permiso o sin justificación, etc. El propósito de la retractación es corregir el registro científico de publicación y, por lo tanto, garantizar su integridad.

En caso de que haya un conflicto con un artículo duplicado porque se ha publicado en dos medios diferentes, la fecha en que el manuscrito fue recibido por el primero se utilizará para decidir cuál de las dos versiones debe retirarse.

El Anuario publicará el aviso de retractación en el volumen en el que se haya publicado el artículo en cuestión y el aviso mencionará los motivos del mismo, con el fin de diferenciar entre mala conducta o error involuntario. *El Anuario* notificará a las autoridades responsables de la institución de los autores sobre la retractación. La decisión de retractarse de un artículo debe alcanzarse lo antes posible para evitar que otros investigadores/as citen el artículo sin conocer las dudas sobre su fiabilidad.

El artículo retractado permanecerá disponible en la edición electrónica del *Anuario* y será identificado de forma clara como retractado, para distinguir las retractaciones de otras correcciones o comentarios.

8. Conflicto de intereses

Los miembros del Consejo de Redacción, del Consejo Asesor y evaluadores se retirarán en caso de conflicto de intereses con respecto a un autor/a o autores, o el contenido de un manuscrito que se evaluará. *El Anuario* evitará todo conflicto de intereses entre autores, revisores y miembros de los Consejos de Redacción y Asesor.

Los miembros del Consejo de Redacción y del Consejo Asesor y los evaluadores deberán retirarse de tomar decisiones cuando

- exista una relación directa entre un autor/a y un revisor;
- exista una colaboración profesional reciente y significativa entre revisores y autores;
- un editor/a o revisor/a sea un colaborador en el proyecto que se envía; el editor/a o revisor/a tenga un interés financiero en una compañía o compañía competidora con un interés financiero en la presentación;
- el editor/a o revisor/a considere que no puede ser objetivo, ya sea por razones personales o por un interés financiero que no esté cubierto de otra manera en la política.

Además, cualquier relación comercial, financiera o personal que pueda influir en los resultados y en las conclusiones del estudio, o su proceso de revisión, deben declararse en el momento del envío del manuscrito. Igualmente, se debe informar de todas las fuentes de apoyo financiero para el estudio. Esta información se incluirá en el artículo, en caso de que sea aceptada su publicación.

No se considerarán los manuscritos que tengan conflicto de intereses como resultado de relaciones o conexiones competitivas, colaborativas o de cualquier otro tipo con las instituciones relacionadas con el documento.

9. Originalidad y plagio

Los autores/as deben asegurarse de que los datos y resultados expuestos en el manuscrito sean originales y no hayan sido copiados, fabricados, falsificados o manipulados. El plagio, en todas sus formas, la publicación múltiple o redundante y la fabricación o manipulación de datos constituyen faltas éticas graves y se consideran fraude científico.

Los autores/as no deben enviar al *Anuario* ningún manuscrito que previamente esté siendo sometido a consideración para su publicación y no deben enviar su manuscrito a otra publicación hasta que se les notifique que ha sido rechazado o que lo hayan retirado voluntariamente. Sin embargo, es admisible publicar un trabajo que amplíe otro ya aparecido como nota breve, comunicación o resumen en las actas de un congreso, siempre que se cite adecuadamente el texto sobre el que se basa y que el nuevo manuscrito suponga una modificación sustancial del anteriormente publicado.